



OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, MODALIDAD TARJETA BANCO DE MATERIALES, A "MONICA PIZARRO PASTEN Y OTROS" DE LA COMUNA, ANDACOLLO, REGION DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 365 /

LA SERENA,

**30 JUN 2021**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017, que *"Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prórrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo"*.
- d) La solicitud del Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario N° **1515 de fecha 18 de mayo de 2021**, por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF indicados en dicho ordinario.
- e) Resolución exenta N° 197 de fecha 15 de abril de 2019, la resolución exenta N° 738 del 15 de marzo de 2019, la resolución exenta N° 276 del 24 de mayo de 2019, la resolución exenta 369 del 19 de Julio de 2019 la resolución N° 98 del 01 de marzo de 2019.
- f) La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 07 de fecha 25 de febrero de 2021, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- h) El Decreto Supremo N° 397 (V.Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. La letra b del resuelvo 1) de la resolución exenta N° 6042 del 14 de mayo de 2017, que delega facultades en los SEREMI, para conceder una segunda prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados del Programa de Patrimonio Familiar, de conformidad a lo prescrito en el considerando anterior.

3. La solicitud indicada en la letra d) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo la prórroga de los certificados, de acuerdo del artículo 38 letra D, del D.S. 255, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, modalidad tarjeta banco material, para los proyectos indicados.
4. Los subsidios del programa de protección de patrimonio familiar (PPPF), en la modalidad Banco de materiales, otorgados a los damnificados del Tsunami del año 2015, mediante la resolución exenta indicada en la letra e) de los vistos.
5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, toda vez que los subsidios se encuentran fuera de su periodo de vigencia, el cual corresponde a 12 meses contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio consignado en cada certificado, tal como se indica en el penúltimo párrafo del artículo 32 del D.S. 255/2006, por tanto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en la modalidad, Tarjeta Banco de materiales, en el siguiente orden:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SISMO	DAÑO	COMUNA	CODIGO SERIE	PSAT	FECHA ORIGINAL VENCIMIENTO	NUEVA FECHA SOLICITADA	RESOLUCION DE ASIGNACION
MONICA PIZARRO PASTEN	11327238-4	TONG OY 2019	2	ANDACOLLO	DM2 BM-2019-863431	NO APLICA	30-07-2020	30-12-2021	197 DEL 15/04/2019
VICTOR LOPEZ SANTANDER	6185494-0	TONG OY 2019	2	ANDACOLLO	DM2 BM-2019-3847959	NO APLICA	03-12-2020	30-12-2021	738 DEL 15/03/2019
JUAN LOPEZ SANTANDER	7951925-1	TONG OY 2019	2	ANDACOLLO	DM2 BM-2019-368780	NO APLICA	23-09-2020	30-12-2021	276 DEL 24/05/2019
TERESA CAMUS ARAYA	11511374-7	TONG OY 2019	2	ANDACOLLO	DM2 BM-2019-6564731	NO APLICA	15-01-2021	30-12-2021	369 DEL 19/07/2019
MARIA MIRANDA MEDALLA	8382631-2	TONG OY 2019	2	PAIHUANO	DM2 BM-2019-5821856	NO APLICA	30-12-2020	30-12-2021	98 DEL 01-03-2019
HUMBERTO COLLAO CORTES	5304159-0	TONG OY 2019	2	LA SERENA	DM2 BM-2019-10792703	NO APLICA	15-01-2021	30-12-2021	369 DEL 19/07/2019

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE

  
**ABEL ESPINOZA MUÑOZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION COQUIMBO**

DRC/drc

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes

Pasaje Santa Inés Nº 70 - Fonos (51) 214958 – 215313- 224703 – 224699 – 224671 - 224753 – Fax 212230 – La Serena